



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA,

VISTO: La Nota N.º 1120/2019 Letra: I.P.V. (DSTU) de fecha 25 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 15 (quince) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 187 (ciento ochenta y siete) hasta folio 201 (doscientos uno) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.175/56, denominada: **“I.P.V. PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”**, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que el organismo aportó copia autenticada de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 08/18 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 15 (quince) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 187 (ciento ochenta y siete) hasta folio 201 (doscientos uno) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.175/56, denominada: **“I.P.V. PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”**, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.


ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 15/19


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia